



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004304

**AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSANCONCITO S.A.**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de julio del 2015, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la Jefatura de Viabilidad y Movilidad Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, ha emitido informe favorable mediante Resolución No. 001-RE-024-2015-GADMSAL-JVMU el 11 de septiembre del 2015, para continuar con el presente trámite;

**QUE** la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1533**, de 28 de octubre del 2015, para la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero del 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de denominación de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSANCONCITO S.A.** por la de **COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONALES CIUDAD ANCONCITO TAXANCONSA S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura, en lo relacionado con el cambio de denominación, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1533** de 28 de octubre del 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR:** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 NOV 2015

**AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

DLCS
Exp. 148942
T. 28846-15



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas**

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

**Número de Repertorio:**

**2015- 3060**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1123 a 1124 con el número de inscripción 160 celebrado entre:

([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONALES CIUDAD DE ANCONCITO TAXANCONSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS INC-DNASD-SAS-15-4304] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Quince].



*Irving Guevara Rosero*  
**Abg. Irving Guevara Rosero**  
**Registrador de la Propiedad.**